

ACTIVIDADES HABILITADAS

- Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
- Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.
- Personal de los servicios de justicia de turno.
- Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.
- Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.
- Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.
- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.
- Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.
- Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.
- Personal afectado a obra pública.
- Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. - -
- Veterinarias. Provisión de garrafas.
- Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.
- Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.
- Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.
- Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.
- Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.
- Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.
- Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
- Servicios de lavandería.
- Servicios postales y de distribución de paquetería.
- Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
- Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.
- S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.
- Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.
- Producción y distribución de biocombustibles.
- Operación de centrales nucleares.
- Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.
- Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.
- Sostenedimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.
- Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.
- Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.
- Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
- Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.



- Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
- Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
- Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
- Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
- Inscripción, identificación y documentación de personas.
- Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.
- Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.
- Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.
- Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.
- Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.
- Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.
- Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.
- Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.
- Personal de la ANSES
- Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.
- Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
- Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
- Ópticas, con sistema de turno previo.
- Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.
- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.
- Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.
- Obra privada de apuntalamiento, excavación y demolición.
- Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.
- Actividad económica desarrollada en Parques Industriales.
- Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires
- Práctica deportiva desarrollada por los y las atletas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos
- Ingreso de progenitores o adultos responsables con sus hijos/as o niños/as que se encuentren a su cargo, de hasta doce años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar.
- Acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía



ACTIVIDADES HABILITADAS 20/7

- Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.
- Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
- Actividad notarial.
- Obra privada de infraestructura energética.
- Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.
- Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.
- Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.
- Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.
- Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
- Fabricación de productos del tabaco
- Fabricación de productos textiles
- Fabricación de indumentaria
- Fabricación de manufacturas de cuero
- Fabricación de calzado
- Fabricación de celulosa y papel
- Fabricación de productos de la industria química y petroquímica
- Fabricación de plásticos y sus subproductos
- Fabricación de neumáticos
- Fabricación de cerámicos
- Fabricación de cemento
- Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo
- Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos
- Industria automotriz y autopartes
- Fabricación de motocicletas y bicicletas
- Fabricación de madera y muebles
- Fabricación de juguetes
- Industria gráfica, ediciones e impresiones
- Industria del acero
- Industria del aluminio y metales afines
- Fabricación de productos de vidrio
- Industria de la pintura



ACTIVIDADES HABILITADAS 22/7

- Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes
- Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes
- Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos
- Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local



ACTIVIDADES HABILITADAS 27/7

- Servicio de mudanzas
- Servicios inmobiliarios y martilleros
- Servicios jurídicos
- Servicios notariales
- Servicios de contaduría y auditoría
- Servicios de arquitectura e ingeniería
- Servicios de cajas de previsión y seguridad social
- Servicios de kinesiología
- Servicios de nutricionistas
- Servicios de fonoaudiología
- Servicios de terapia ocupacional
- Servicios de peluquería y estética

